

10. In fine cujusque lectionis, ad verba *Tu autem, Domine*, etc., clericus unicum genu flectet ad altare conversus; et celebrans, quoties benedicere debet, biretum deponet et surget; quo tempore omnes surgent, ubi talis viget consuetudo, et semper si officium solemniter cantabitur.

11. Post octavam lectionem, vel sub ipsius fine, acolythi ad altare se conferunt et candelabra accendunt, si ibi prius parata fuerint, secus ad abacum, et cum ipsis statim se conferunt, uti pro vesperis dictum est, ante celebrantem; qui tempore quo terminatur tertium nocturnum, pluviale coloris officio convenientis assumet. Celebrans vero non debet se ad legile conferre, in medio presbyterii positum, sed lectionem ex eodem loco cantabit, benedictionem postulans, uti dictum est supra, atque illam sibi ipsi, si casus postulat, dabit, et ad verba *Tu autem, Domine*, non genuflectet, sed tantum se ad altare inclinabit.

12. Post ultimae lectionis cantum, omnibus erectis manentibus, celebrans *Te Deum* intonat; quo facto, acolythi ad consuetum locum, scilicet ad latera altaris, candelabra deferunt. Quo hymno dicto, celebrans laudes incipit, in quibus omnia servabit (sicque inservientes), ut in vesperis solemnibus, ac altare ad *Benedictus* thurificabit (D. 3410).

NOTA—Si officio discretus clericorum numerus intersit, tunc tam antiphonae quam psalmi ab istis praetintonabuntur: liberis manentibus clericis inservientibus.

(Continuabitur)



# LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año VII. Vol. VII.

Junio 1.º de 1912

Número 10

## PASTORAL

### NOS BERNARDO HERRERA RESTREPO

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica  
Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia, Prelado Doméstico  
de Su Santidad, Asistente al Solio Pontificio, etc. etc.

Al Venerable Clero Secular y Regular y á todos los fieles  
de nuestra Arquidiócesis

Salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

Acércase ya el día en que la Iglesia Nuestra Madre invita á sus hijos no solamente á adorar á Jesucristo Sacramentado en sus altares, sino también á llevarle en triunfo por calles y plazas, en testimonio de que EL es el Señor de todas las cosas, y para hacer una pública protesta de nuestra fe en su presencia real en la Sagrada Eucaristía.

En años anteriores os hemos exhortado á celebrar devotamente las solemnidades del Santísimo Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo y del

Sacratísimo Corazón de Jesús, y hemos deseado que aquellos cultos fuesen no solamente como un himno de adoración al Cordero que se inmola por nosotros, sino también de agradecimiento por los muchos bienes con que hemos sido favorecidos: bienes naturales, que manifiestan la providencia de Dios en el gobierno del mundo; bienes de gracia, que patentizan el amor de Jesucristo á las almas que redimió con su sangre; bienes de gloria, con cuya esperanza nos regocijamos ahora y que más tarde hemos de poseer en realidad. Y así como son perpetuos los favores que nos vienen de lo alto, así han de serlo también las alabanzas y acciones de gracias que tributemos al Cordero Inmaculado, Cristo Jesús, que *ha sido sacrificado y es digno de recibir el poder, y la divinidad y la sabiduría y la fortaleza y el honor y la gloria y la bendición* (1).

Vosotros habéis correspondido á nuestro llamamiento y, en medio de las tribulaciones que nos afligen, hemos tenido el consuelo de veros acudir presurosos á rendir homenaje á la Sagrada Eucaristía, y, en multitudes cada vez mayores, llegaros á comer el pan vivo que descendió del cielo y da vida al mundo, con lo cual dais fundado motivo para esperar que

(1) Apoc. V. 12.

*siguiendo la verdad del Evangelio con caridad, en todo iréis creciendo en Cristo, que es nuestra cabeza* (1). Es verdad que hay muchas almas que, abrasadas en el amor de Jesucristo, se inmolan como víctimas por la Iglesia, por el bien de las almas, por la conversión de los pecadores y que con sus plegarias desarman el brazo de la divina Justicia y hacen que triunfe *la misericordia sobre el juicio* (2). Empero, no podemos ocultar el dolor que embarga nuestro corazón al ver que en estos días malos se ha desencadenado con más encarnizamiento entre nosotros la guerra contra Jesucristo y contra su Iglesia.

Hace algún tiempo que se están dando en esta ciudad ciertas conferencias llamadas científicas en que, so pretexto de instruir señaladamente á las clases obreras, no se hace otra cosa que atacar los fundamentos de la religión y aun de la sociedad civil. Todos saben, además, que en la capilla que la misión presbiteriana, procedente de los Estados Unidos de América tiene de años atrás en esta ciudad, se han estado celebrando reuniones por todo extremo escandalosas, en las que personas destituidas de toda instrucción y de toda autoridad blasfeman de lo que ignoran, llegando á negar

(1) Ephes. IV. 15.

(2) Jacob II, 13.

abiertamente aun la existencia de Dios y ofendiendo así en público á la Religión Católica, que es la de la Nación, y á la que deben proteger y hacer respetar los poderes públicos.

Y es digno de notarse que allí mismo donde se pretende enseñar la pura doctrina del Evangelio sea donde se está propalando y defendiendo todo cuanto hay de más opuesto á la doctrina predicada por Cristo y aun á la misma religión natural.

No ignoramos que el ejercicio de los cultos disidentes está bajo ciertas condiciones permitido por las instituciones vigentes; pero convertir un lugar destinado al ejercicio de un culto cualquiera en salón donde se reúnan toda clase de gentes á discurrir como les venga en talante y á poner en tela de juicio las verdades mejor establecidas por la fe y aun por la sola razón es cosa que nadie podrá considerar como lícita, y que constituye sangriento ultraje á las creencias de la inmensa mayoría del pueblo colombiano, y en particular al reconocido espíritu religioso de esta católica ciudad.

Ya podréis imaginar por lo demás, qué consecuencias habrán de sacar de las enseñanzas del protestantismo las gentes, por la mayor parte ignorantes, que las van á escuchar. Si la razón y el juicio privados son suficientes para guiarnos en las cosas de la religión y de la conciencia,

si las obras buenas no son necesarias para la salvación y basta para ello la fe, si cada cual puede interpretar las Escrituras á su antojo, si todos las religiones son igualmente buenas, no es extraño que se saque por conclusión el que cada cual puede seguir sus apetitos é inclinaciones, disfrutar de todo género de placeres, emanciparse de una religión que manda obedecer, que exige mortificación y sacrificio, que impone la obligación de la penitencia y de la confesión de los pecados, y que conmina á los rebeldes con la justicia divina, á la cual no se puede engañar, á la que nadie puede sustraerse y que ha de dar eternos premios á los buenos y penas eternas á los pecadores. No hay duda que estas verdades y estos deberes son incómodos para el hombre licencioso y de ahí que una religión que lo exime de ellos, proclamando el libre examen y la libertad de la carne, es la más cómoda, la más aceptable, al menos mientras no llega la muerte, cuyo juicio es muy cierto y en la que fenece todo lo caduco y se entra en una región en donde todo es eterno é inmutable como Dios. Así que el resultado de la propaganda protestante no es traer á los incrédulos al conocimiento del Evangelio sino acrecentar el número de los indiferentes, de los rebeldes á toda autoridad divina, de aquellos á quienes la Sagrada Escritura com-

para á ramos áridos é infructuosos que, separados del tronco que les daba vida, no son buenos sino para ser echados al fuego. Ya lo advirtió Tertuliano cuando, hablando de las predicaciones de los herejes, dice que el oficio de ellos no es convertir á los infieles sino pervertir á los cristianos; que la gloria que ambicionan estriba más bien en derribar á los que están en pie, que no en levantar á los caídos, al fin como aquellos cuya obra consiste no en erigir un edificio propio sino en destruir la fábrica de la verdad (1).

Por todas estas razones Nós faltaríamos á nuestro deber si no hiciéramos constar aquí la más categórica protesta contra las orgías de impiedad que, con grave detrimento de la moral cristiana, se verifican en la capilla destinada al culto protestante, y si no hiciéramos presente á los católicos cuán grave y enorme es el pecado que cometen los que á ellas asisten con cualquier pretexto. Creemos asimismo oportuno advertir aquí de nuevo, como ya lo hicimos en nuestra Circular del 6 de Mayo de 1895 (2), que confirmamos y recomendamos en todas sus partes, que á nin-

(1) De verbi autem administratione quid dicam, cum hoc sit negotium illis, non ethnicos convertendi, sed nostros evertendi? Hanc magis gloriam captant, si stantibus ruinam, non si jacentibus elevationem operentur; quoniam et ipsum opus eorum non de suo proprio aedificio venit, sed de veritatis destructione. *De praescript. C. XLII.*

(2) Véase LA IGLESIA. Vol. II, págs. 98 y siguientes.

gún padre de familia le es lícito enviar á sus hijos ó hijas á los COLEGIOS AMERICANOS que la mencionada misión protestante tiene establecidos y cuyo objeto es enseñar y propagar la herejía.

Queremos ahora llamar vuestra atención á las sociedades secretas ó logias masónicas que con diabólico empeño se procura fundar y propagar en esta ciudad y en muchos otros lugares de la República. Y para calificar y dar á conocer estas asociaciones no haremos más que citar las palabras del inmortal Pontífice León XIII: "En nuestros tiempos, dice, los sostenedores de la mala *ætarepæ uæærad æsnæo* confabulado, uniendo y concentrando sus esfuerzos vehementísimos bajo el impulso y con la ayuda de una asociación que por todas partes se ha difundido y fuertemente organizado, y cuyos miembros se denominan *Masones*. Ya no disimulan su intento: revuélvense contra la Majestad divina, maquinan la ruina de la Iglesia santa, y fincan todo su conato en conseguir, si posible fuere, que las naciones cristianas queden al fin totalmente despojadas de los beneficios que deben á Jesucristo Salvador nuestro" (1).

No sin razón se lamenta el mismo Pontífice de que la masonería se ha desarrollado no obstante los esfuerzos de la Iglesia, á causa de

(1) Encicl. *Humanum genus*.

la disimulación y astucia de los hombres que pertenecen á esa asociación, y de la imprevisión y ligereza de otros, á quienes compete velar por el bién público. "Ello es, añade, que en el espacio de siglo y medio ha adquirido grandísimo incremento la secta masónica, la cual, penetrando por la audacia ó por el dolo, en todos los departamentos del orden político, ha alcanzado tánto poder que casi parece dominar sobre los Estados. De tan rápido cuanto terrible progreso se han seguido, en daño de la Iglesia, del poder de los Príncipes y de la salud pública los efectos que, de tiempo atrás, anunciaron nuestros predecesores. Y á tal punto se ha llegado, que es muy de temerse, no precisamente por la suerte de la Iglesia, asentada como está sobre base demasiado sólida para que pueda tambalear á impulso de humanas maquinaciones, mas sí por el porvenir de todas las colectividades en que se ha hecho prepotente la secta mencionada, ú otras semejantes que, á guisa de satélites, á ella se refieren" (1).

Seríanos imposible tratar detenidamente en la presente ocasión de un asunto de tamaña importancia. Bástenos recordar, en resumen, con palabras de León XIII cuál es la disciplina de la masonería: "Frecuentan, nos dice, á su sabor reuniones ocultas, con máscara de amigos

(1) Encicl. *Humanum genus*.

de las letras ó de la filosofía, so pretexto de cultivar en común las ciencias; tienen siempre en los labios su deseo de suavizar el trato social, y su amor al pobre pueblo, dan á entender que sólo procuran mejorar la suerte de las masas, y aumentar el bienestar de los hombres" (1). En realidad son otros los propósitos de la masonería: "A los afiliados á la secta se les hace prometer que obedecerán con la más absoluta fidelidad las órdenes de sus jefes y maestros; que á la menor señal ó indicación estarán prontos á cumplir con lo que se les notifique, sometiéndose desde luego, si así no lo hicieren á las penas más severas, y aun á la misma muerte . . . . Ahora bien, vivir de disimulación y en tinieblas; atraer á los hombres, atándolos como á siervos con apretadísimos vínculos, y sin declararles apenas á qué se han obligado; llevarlos á impulso de la voluntad ajena, como instrumentos dóciles para cualquier atentado, armar sus brazos para el asesinato, previniendo la impunidad de sus actores; todo esto constituye una monstruosidad condenada por la naturaleza misma. Así la sola razón advierte, como verdad obvia que la mencionada asociación está en pugna con los principios elementales de justicia y moralidad" (2).

(1) Encicl. *Humanum genus*.

(2) *Ibid.*

En vista de unas conclusiones tan terminantes, nadie extrañará que deploremos amargamente que la masonería esté haciendo tantos progresos en el seno de nuestra amada grey, debido á la indiferencia de unos, á la complicidad de otros, y al ardor con que no pocos trabajan en ganar prosélitos, sobre todo entre los jóvenes, abusando para ello de la posición de superiores y de maestros y haciéndoles creer que el alistarse en las logias es cosa si no laudable, por lo menos indiferente y reprobada tan sólo por el fanatismo y la intolerancia de la Iglesia y del clero. Lo cierto es que todos los que se enrolan en la masonería se tornan en adversarios del Catolicismo; por lo cual la Iglesia impone las penas más severas á los que, desobediendo sus prohibiciones, se atreven á dar su nombre á tales sociedades tenebrosas, y amonesta á sus hijos á que estén alerta y se guarden de las seducciones y lazos de sus enemigos, trabajando al mismo tiempo por todos los medios lícitos en contrarrestar la acción de la masonería.

Doliéndonos, pues, de lo íntimo del alma al ver que no pocos de nuestros hijos van siendo víctimas de los engaños y arterias de esta secta perniciosa, no podemos menos de reclamar de los encargados del poder público, á quienes incumbe *proteger la Religión como esencial elemento del orden social*, que no usen de tolerancia

con un mal tan funesto, antes bien empleen los recursos que las leyes les ofrecen para atajar el paso á asociaciones que ciertamente maquinan contra el orden social cristiano. “Con larga y porfiada labor propenden los masones, continúa León XIII, á anular el magisterio y autoridad de la Iglesia en la vida civil de los pueblos; á este fin divulgan y sostienen que entre el orden religioso y el orden político ha de haber absoluta separación; y de esta suerte excluyen de la legislación y de la administración de la República el influjo altamente saludable de la Religión Católica” (1).

Fácil sería deducir las consecuencias que naturalmente se desprenden de estas premisas, pero nos bastará inculcaros el deber en que estamos de pedir con oraciones fervorosas al Todopoderoso que aleje de nuestra Patria el contagio de las sociedades secretas, y exhortar al clero y á los fieles á oponerse con todas sus fuerzas á los progresos de ellas. “La defensa de una causa tan santa, dice León XIII, invoca y demanda el concurso de los laicos que á su amor á la Religión y á la Patria, junten la probidad y el saber. Reunidas las fuerzas de una y otra falanje, trabajad por hacer más profundamente conocida y amada á la Iglesia, siendo seguro que cuanto mayor sea en los hombres

(1) Encicl. *Humanum genus*.

este conocimiento y este amor, con mayor aversión mirarán á las sociedades secretas y se alejarán de ellas" (1).

Por todo lo dicho comprenderéis, carísimos hermanos, que la propaganda impía y masónica, acometida con tesón entre nosotros, llevada adelante merced á la injusta tolerancia de que disfruta y secundada, según es voz pública, por ciertos colegios y escuelas que reciben sus inspiraciones y recursos de la masonería y que por lo mismo están formalmente reprobados, nos imponen la obligación de desagrar á Dios Nuestro Señor de los infinitos ultrajes que con tan perversas maquinaciones se le infieren. De ahí la necesidad de acudir á la Sagrada Eucaristía, que es el trono de la gracia y de la misericordia, á pedir perdón para los pecadores, luz para los extraviados, y para todos aborrecimiento y horror de todo aquello que tienda á separarnos de Jesucristo y de su Iglesia.

Y para terminar esta nuestra paternal exhortación recurriremos nuevamente á las enseñanzas del Sumo Pontífice León XIII, de inolvidable memoria. Escuchadle: "Si hubo jamás una edad contumaz y rebelde á Dios, es esta nuestra en la que de nuevo se alza contra Cristo aquel clamor impío: *No queremos que éste reine sobre nosotros* (2),

(1) Encicl. *Humanum genus*,

(2) Luc, XIX, 14.

y aquel propósito no menos criminal: *Exterminemosle*; no hay efectivamente, otra cosa alguna en que se trabaje con tanto tesón como en el empeño de alejar á Dios y desecharle de la sociedad civil y aun de toda sociedad humana. Y cuando no se llegue á ese extremo de perversidad y demencia, todavía es cosa lamentable el ver cuán crecido es el número de los que viven en completo olvido de Dios, de sus beneficios y, sobre todo, de la redención obrada por Jesucristo. Tamaña iniquidad ó siquiera negligencia debe ser reparada por medio de una piedad más ardiente hacia el sacrificio eucarístico, el cual no puede ser ni más honroso, ni más agradable á Dios. La hostia que allí se inmola es divina, y con ella tributamos á la augustísima Trinidad una honra proporcionada á su soberana majestad; allí ofrecemos asimismo al Eterno Padre un dón de suavidad y valor infinitos, como es su propio Hijo Unigénito, con que no solamente le damos gracias por sus beneficios, sino que se los retribuimos cumplidamente. Otros dos frutos insignes pueden y deben recogerse de tan saludable sacrificio. Contrístase el ánimo cuando se considera ese diluvio de crímenes que inundan el mundo, con desprecio é injuria de la Majestad divina, de modo que no parece sino que la mayor parte del género humano se empeña en provocar el enojo del

cielo; aunque si paramos mientes en la cosecha de males que nos oprimen, convendremos en que ya pesa sobre nosotros el justo castigo de Dios. Conviene, pues, excitar la piedad de los fieles, á fin de que, con santa emulación, procuren aplacar la ira del Señor y alcanzar auxilios oportunos para este siglo afligido de tantas calamidades. Uno y otro se conseguirán mediante el Santo Sacrificio, porque los hombres no pueden ni satisfacer plenamente á la justicia de Dios, ni obtener los copiosos dones de su clemencia, sino en virtud de la muerte del Salvador. Y esta eficacia así de expiación como de impetración, quiso Jesucristo que quedara íntegra en la Eucaristía, la cual es, no una vana y simple conmemoración de su muerte, sino una verdadera y admirable renovación de ella, aunque mística é incruenta" (1).

Después de reproducir para vuestro provecho y enseñanza la fecunda doctrina del Sumo Pastor de la Iglesia, sólo nos resta insistir, y con mayor ahinco todavía, en la necesidad imperiosa que cada día se hace sentir más de unir á la oración los esfuerzos así del clero como de los fieles en el desarrollo de la ACCION CATOLICA, á fin de oponer resistencia victoriosa á los esfuerzos perseverantes de los malos. En los momentos presentes, la vida del cristiano

(1) Encicl. *Mirae charitatis*.

debe cifrarse en estas dos palabras: *ora et labora*. Roguemos á Dios por nuestros hermanos para que la caridad divina sea la que nos anime y dirija; trabajemos en aliviar las necesidades espirituales y corporales de nuestros prójimos. Que nuestras oraciones y buenas obras sean simiente fecunda de la regeneración del mundo, al propio tiempo que nos atraigan las bendiciones de lo alto, y nos abran las puertas de la bienaventuranza eterna. Así sea.

A fin de encender la devoción de los fieles en los días consagrados al culto público y solemne de Jesucristo Nuestro Señor en el adorable misterio de la sagrada Eucaristía, disponemos:

1.º Excítase á todos los fieles á que purifiquen su conciencia y reciban la sagrada Comunión, por lo menos una vez, en alguno de los días comprendidos desde la fiesta de CORPUS hasta la del SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS;

2.º Invítase á los habitantes de Bogotá á que tomen parte en la celebración de la fiesta de CORPUS, iluminando todas las casas el 8 del próximo Junio por la noche, y adornándolas con flores y coronas al día siguiente;

3.º Invítase á todos los católicos de la ciudad y respectivamente á los de las demás parroquias de nuestra Arquidiócesis á que concurren á acompañar la procesión del SANTÍSIMO SACRAMENTO, alumbrando en ella con respeto, orden y compostura;

4.º Invítase á los fieles á que concurren á solemnizar el Octavario del SANTÍSIMO SACRAMENTO, que celebraremos en este año, según costumbre, en nuestra Santa Basilica Primada, y terminaremos con la fiesta del SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, en la cual se renovará el VOTO NACIONAL y la consagración al mismo deífico Corazón;

5.º De acuerdo con lo dispuesto por nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, en decreto de 22 de Agosto de 1906, en todas las parroquias se hará la renovación de la Consagración al Sagrado Corazón de Jesús, el día en que se celebre su fiesta y con la fórmula prescrita;

6.º Invítase asimismo á los fieles á celebrar en los días 6, 7 y 8 de Junio el Triduo de que habla la Circular de la S. C. de Indulgencias, de fecha 10 de Abril de 1907 (1). Delante del Santísimo Sacramento expuesto se recitará la siguiente oración, prescrita en la mencionada Circular:

¡Oh dulcísimo Jesús! que viniste á este mundo para enriquecer á todas las almas con la vida de tu gracia y, á fin de conservarles y acrecentarles esta vida, te das á Ti mismo en el augustísimo Sacramento de la Eucaristía,

(1) Véase: LA IGLESIA. Vol. II, pág. 432. El Padre Santo, en dicha Circular, concede á los fieles las siguientes indulgencias, que pueden aplicarse á las almas del purgatorio: 1.º Siete años y siete cuarentenas en cada uno de los días del triduo; 2.º in-

como medicina saludable que cure sus enfermedades y manjar divino que sustente su debilidad; rogámoste humildemente que derrames benigno sobre ella tu Espíritu Santo, con cuyo auxilio las que estuvieren manchadas con la culpa mortal, se conviertan á Ti y recuperen la vida de la gracia perdida por el pecado: y las que por tu misericordia están ya unidas contigo, se lleguen diariamente, según que les sea posible, á tu celestial banquete, donde hallen antídoto contra las faltas cotidianas, crezcan en la vida de la gracia y, purificándose más y más, alcancen la sempiterna felicidad.—Amén.

7.º Dése un repique general en todas las iglesias el sábado 8 de Junio, á las doce del día, á las seis de la tarde y á las nueve de la noche.

La presente Pastoral será leída en todas las iglesias, el domingo después de recibida.

Dada y firmada por Nós, sellada con nuestro sello y refrendada por nuestro Secretario, en Bogotá, á diez y seis de Mayo de mil novecientos doce, fiesta de la Ascensión del Señor.

✠ BERNARDO,  
Arzobispo de Bogotá,

CARLOS CORTÉS LEE, Secretario.

dulgencia plenaria uno vez durante el triduo, el día que cada uno elija, siempre que asista devotamente todos los días y, habiéndose purificado por la confesión sacramental, reciba la sagrada comunión, y ore piadosamente según la mente de La Santidad; 3.º indulgencia plenaria que ganarán todos los que, habiéndose confesado, tomen parte en la comunión general que se celebrará en las iglesias catedrales ó en las parroquias, y además oraren como queda dicho. N. del E.

## S. RITUUM CONGREGATIO

## I

(ORDINIS PRÆDICATORUM.—DE PRIVILEGIO PROCESSIONEM CUM  
SSMO. SACRAMENTO PERAGENDI)

De mandato R. P. Fr. Hyacinthi Mariae Cormier, Magistri Generalis Ordinis Prædicatorum, R. P. Procurator Generalis ejusdem Ordinis, S. D. N. Pium Papam X supplicibus votis rogavit, ut privilegium suo Ordini concessum a Sancto Pio V et confirmatum a Summis Pontificibus Clemente VIII et Benedicto XIII, nempe processionem agendi qua defertur Sanctissimum Eucharistiae Sacramentum Dominica infra octavam Solemnis Commemorationis SSmi. Corporis D. N. J. C., transferre dignaretur in Dominicam primam post eandem octavam; siquidem ex novissimo decreto Urbis et Orbis diei 24 Junii anni superioris, processio solemnitas, cum Sanctissimo Sacramento quae in *Caeremoniali Episcoporum*, lib. II, cap. 33, praescribitur, die Dominica infra octavam Solemnis Commemorationis SSmi. Corporis D. N. J. C. ubique peragenda est. Sanctitas porro Sua, referente infra scripto Cardinali Sacrae Rituum Congregationis Praefecto, precibus benigne annuens, indulsit Fratribus memorati Ordinis, ut Dominica prima post octavam Corporis Christi, processionem cum Sanctissimo Eucharistiae Sacramento insti-

tuere valeant, eo prorsus modo quo a Romanis Pontificibus concessa fuerat eidem Ordini facultas illam agendi Dominica infra octavam praefatae Solemnitatis. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die 28 Februarii 1912.

Fr. S. Card. MARTINELLI, Praefectus  
Petrus La Fontaine, Ep. Charyst. Secretarius.

## II

## DUBIA

Ad Sacram Rituum Congregationem pro opportuna solutione sequentia dubia delata sunt; nimirum:

I.—Decurrente anno 1912, Dominicis diebus in quibus, juxta praescriptiones temporarias, Missa lecta celebrari potest vel de Festo duplici majori vel minori occurrente, vel de Dominica, utendumne est, in Missa de Dominica, colore a Calendario pro Festo occurrente indicato?

II.—Anno próximo 1913 Dominica in septuagesima occurrit die 19 Januarii, anticipari propterea debet Dominica II post Epiphaniam. Quum autem in Calendario universalis singuli dies hebdomadae impediuntur Festis ritus duplicis, praeterquam dies 16 in qua occurrit Festum ritus semiduplicis, et in permultis Calendariis particularibus nulla dies libera sit a Festo

ritus duplicis; quaeritur an Dominica praedicta in Calendario universali anticipanda sit per integrum officium, ut antea, die 16 Januarii, et in Calendariis particularibus per simplicem commemorationem die 18 Januarii?

III.—Quum ex praescriptionibus temporariis facta sit locorum Ordinariis et Superioribus Regularium facultas expungendi a proprio Calendario Festa B. M. V. aut Sanctorum ritus duplicis majoris aut minoris Dominicis diebus assignata; quaeritur an ipsi eadem gaudeant facultate, quoad festa fixa particularia a S. Sede indulta, quin necesse sit ad S. R. C. recurrere.

Et Sacra eadem R. C., ad relationem infra-scripti Secretarii, audito voto Commissionis Liturgicae, reque accurato examine perpensa, rescribendum censuit:

Ad I. *Negative*; et Missa Dominicalis sicut et Missa ferialis colorem sibi proprium jugiter servet.

Ad II. Officium Dominicæ II post Epiphaniam impeditæ amodo anticipetur in Sabbato aut in alia præcedenti Feria, in qua occurrit Festum ritus semiduplicis. Quod si nullum semiduplex infra hebdomadam habeatur, anticipetur in Sabbato, aut in alia præcedenti Feria, occurrente etiam Festo ritus duplicis minoris.

Ad III. *Negative*; et in singulis casibus ad

S. Rituum Congregationem negotium deferatur. Atque ita rescripsit, die 2 Martii 1912.

Fr. Card. MARTINELLI. *Praefectus.*  
*Petrus La Fontaine*, Episc. Charyst. Secretarius.

## INSTRUCTIO

S. Congregationis Episcoporum ac Regularium  
*pro judiciis criminalibus clericorum in*  
*Republica Columbiana exercendis.*

Ad difficultates eliminandas circa causas criminales clericorum, quae occasione Conventionis cum S. Sede in Columbiae Republica agitantur, haec ulterius recte advertenda diligenterque observanda erint quae in praesenti Instructione continentur.

I.—Licet vigore dispositionis comprehensae in Art. 2 Conventionis additionalis, initae anno 1893 inter Sanctitatem Suam Leonem XIII et Columbiae Reipublicae Praesidem, tribunalia a civili potestate ibidem constituta competentia evaserint non solum ad civiles, sed etiam ad criminales virorum ecclesiarum causas judicandas quoties de criminibus agatur, quae ad Religionem non pertinent, quaeque in Reipublicae codicibus puniuntur; nullam tamen exinde diminutionem passa est, quoad rei substantiam, judi-

ciaria Episcoporum auctoritas relate ad clericos communium criminum reos, et suae jurisdictioni subjectos.

II.—Admitti ergo nunquam poterit incompetentiae exceptio contra Episcopum, qui, non ad civilem, sed ad ecclesiasticum ordinem reparandum, procedendum sibi esse existimat adversus clericum de criminibus imputatum, quae poenali- bus Reipublicae legibus animadvertuntur.

III.—Summopere decet, ut pendente iudicio coram laico tribunali, ejusdem decisionem Episcopus expectet; et interim non procedat nisi ad ordinationes mere provisórias, prout necessitas postulaverit.

IV.—Iudicio coram Reipublicae tribunali absoluto, curabit Episcopus eorum quae in civili foro gesta sunt notitiam sibi comparare, sive per actorum communicationem ab ipso laico iudice obtentam, sive per alia qualibet fide digna testimonia.

V.—Ubi Episcopus omnia quae contra clericum allata fuerint probe dignoverit, ac sedulo expenderit, processualia acta ad normam SS. Canonum conficiet, prae oculis habita Instructione hujus S. Congregationis Episcoporum et Regularium, edita die 11 Junii 1880 pro ecclesiasticis Curiis, quoad modum procedendi oeconomico in causis disciplinariis et criminalibus clericorum.

VI.—Quod si clericus vere culpabilis reperiatur, ac propterea ecclesiasticis poenis subjiciendus, Episcopus in his irrogandis, non modo suo jure uti valeat, sed et ex officio teneatur. Attamen in iis decernendis, rationem habeat poenarum quibus jam clericus in foro civili obnoxius forsitan fuerit.

Datum Romae ex Secretaria Sacrae Congregationis Episcoporum et Regularium die 7 Februarii 1898.

S. CARD. VANNUTELLI. *Praefectus.*

A. Trombetta. *Secretarius.*



# CATECISMO

SOBRE

## EL MODERNISMO

SEGUN LA ENCICLICA "PASCENDI DOMINICI GREGIS"

DE S. S. EL PAPA PIO X

### CAPITULO VI

Prosigue la exposición de la filosofía religiosa.—Retoños de la fe

#### § I.—Dogma

(Continuación)

P. "Hasta aquí hemos tratado del origen y naturaleza de la fe." Pero en el sistema de los teólogos modernistas ¿no tiene retoños la fe?

R. En el sistema de los modernistas «son muchos los retoños de la fe, principalmente la Iglesia, el dogma, el culto, los libros que llamamos santos.»

P. "Inquiramos lo que de ellos enseñan los modernistas"

R. «Comenzando por el dogma, cuál sea su origen y naturaleza, arriba lo indicamos.»

P. ¿De dónde brota el dogma, según la teología modernista?

R. «Brotó éste de cierto impulso ó necesidad, en cuya virtud el que cree trabaja sobre sus pensamientos para ilustrar más, tanto su conciencia como las ajenas.»

P. ¿En qué consiste ese trabajo?

R. «Todo este trabajo consiste en penetrar y perfilar la primitiva fórmula de la mente.»

P. ¿Es acaso, de orden lógico ese trabajo?

R. «No es según el desenvolvimiento lógico, sino según las circunstancias, ó, como ellos dicen con menos propiedad, *vitalmente*.»

P. ¿Qué resulta de ese trabajo, en sentir de los teólogos modernistas?

R. «De ahí acaece que en torno de aquélla se formen poco á poco, como ya insinuamos, algunas otras fórmulas *secundarias*: las que, reunidas despues en un cuerpo y en un edificio doctrinal, al ser sancionadas por el magisterio público, puesto que responden á la conciencia común, se denominan dogma.»

P. ¿Separan los modernistas el dogma de las especulaciones teológicas?

R. «Del dogma han de separarse cuidadosamente las especulaciones de los teólogos.»

P. ¿Para qué valen, pues, esas especulaciones teológicas?

R. «Aunque no vivan la vida de los dogmas, no se han de considerar del todo inútiles, ya para conciliar la religión con la ciencia y quitar su oposición, ya para ilustrar extrínsecamente y defender la misma religión, y acaso también sean útiles para allanar el camino á algún futuro dogma.»

#### § II. Culto

P. ¿Qué doctrina teológica profesan los modernistas acerca del culto y los Sacramentos?

R. «En lo que mira al culto sagrado, poco habría que decir á no comprenderse bajo ese título los Sacramentos, sobre los cuales defienden los modernistas gravísimos errores.»

P. ¿De dónde brota el culto, según ellos?

R. «El culto, según enseñan, brota de un doble impulso ó necesidad; porque en su sistema, como hemos visto, todo se engendra, según lo aseguran, en fuerza de impulsos íntimos ó necesidades.»

P. *Indicadnos ese doble impulso ó necesidad.*

R. «Una de ellas es para dar á la religión algo sensible, la otra á fin de extenderla; lo que no puede en ningún modo hacerse sin cierta forma sensible y actos santificantes que se dicen Sacramentos.»

P. *¿Qué son, para los modernistas, los Sacramentos?*

R. «Estos, para los modernistas, son puros símbolos ó signos, aunque no destituidos de fuerza.»

P. *Y para explicar esa fuerza de los Sacramentos ¿de qué ejemplo se valen los modernistas?*

R. «Para explicar dicha fuerza se valen del ejemplo de ciertas palabras que vulgarmente se dice haber hecho fortuna, por tener la virtud de propagar ciertas nociones importantes y que hieren grandemente los ánimos. Pues como esas palabras se ordenan á tales nociones, así los Sacramentos se ordenan al sentimiento religioso.»

P. *¿Nada más?*

R. «Nada más. Hablarían con mayor claridad, si afirmasen que los Sacramentos se instituyeron únicamente para nutrir la fe. Pero esto lo condenó el Concilio Tridentino (1): *Si alguno dijere que estos Sacramentos fueron instituidos para alimentar sola la fe, sea excomulgado.*»

### § III. Libros Sagrados. Inspiración

P. *¿Cómo han de definirse los libros sagrados conforme al pensar de los modernistas?*

R. «Ya también hemos tocado algo sobre la naturaleza y origen de los libros sagrados. Conforme al pensar de los modernistas, podría uno definirlos rectamente diciendo que son una colección de *experiencias*, no de las que á cada paso ocurren á cualquiera, sino de las extraordinarias é insignes que suceden en toda religión.»

P. *¿Abarca también nuestros libros sagrados esa definición?*

R. Sí «eso cabalmente enseñan los modernistas

(1) Sess VII *De Sacramentis in genere* can. 5.

nuestros libros, así del Viejo como del Nuevo Testamento», á la par que de los demás.

P. *La experiencia pertenece al tiempo presente, y los libros sagrados contienen historias de lo pasado y profecías de lo futuro; ¿cómo pueden, pues, los modernistas llamarlos colección de experiencias?*

R. «En sus opiniones advierten astutamente que aunque la experiencia pertenezca al tiempo presente, no obsta para que tome la materia de lo pasado y aun de lo futuro, en cuanto el creyente, ó por el recuerdo hace que lo pasado *viva* á manera de lo *presente*, ó por anticipación hace lo propio con lo futuro. Esto explica cómo pueden computarse entre los libros sagrados los históricos y apocalípticos.»

P. *¿No son acaso palabras de Dios los libros sagrados?*

R. «En esos libros Dios habla, en verdad, por el creyente; más, según quiere la teología de los modernistas, sólo por la *inmanencia* y *permanencia vital*.»

P. *¿Qué dicen entonces de la inspiración los modernistas?*

R. «Esta, contestan, no se distingue sino es acaso por la vehemencia del impulso que siente el creyente de manifestar su fe de palabra ó por escrito. Una cosa parecida tenemos en la inspiración poética; por lo que dijo uno: Dios está en nosotros; agitándonos El, nos calentamos. De este modo debe decirse Dios origen de la inspiración de los sagrados libros.»

P. *¿Dicen tal vez que la inspiración es universal? ¿La admiten en el sentido católico?*

R. «Añaden, además, los modernistas que nada absolutamente hay en dichos libros que carezca de semejante inspiración. En la cual afirmación podría uno creerlos más ortodoxos que á otros modernos que restringen algo la inspiración, como, por ejemplo, cuando introducen las *citaciones* que se llaman *tácitas*. Pero no hay sino disimulo de su parte y engaño de palabras. Pues si juzgamos la

Biblia según el agnosticismo, á saber, como una obra humana compuesta por los hombres para los hombres, aunque se dé derecho al teólogo de llamarla divina por *inmanencia*, ¿cómo, en fin podrá coartarse la inspiración? Aseguran, sí, los modernistas la inspiración universal de los libros sagrados; pero en el sentido católico no admiten ninguna.»

#### § IV. Origen, naturaleza y derechos de la Iglesia

P. *¿Qué opinan los teólogos modernistas acerca de la Iglesia?*

R. «Mas abundante materia de hablar ofrece lo que la escuela modernista fantasea acerca de la Iglesia.»

P. *¿Cuál es, en su sentir, el origen de la Iglesia?*

R. «Ante todo, suponen que se originó de dos necesidades: una, que existe en cualquier creyente, y principalmente en aquel que logró alguna primitiva y singular experiencia para comunicar con otros su fe; otra, después que la fe se extendió á muchos, está en la *colectividad* y tiende á reunirse en sociedad y á conservar, aumentar y propagar el bien común.»

P. *«¿Qué viene á ser, pues, la Iglesia?»*

R. «Fruto de la *conciencia colectiva* ó de la unión de las conciencias particulares, las cuales, en virtud de la *permanencia vital*, dependen de su primer creyente, esto es, de Cristo, si se trata de los católicos.»

P. *¿De dónde se deriva en la Iglesia católica, en opinión de los teólogos modernistas, la autoridad disciplinar, dogmática, cultural?*

R. «Cualquiera sociedad necesita de una autoridad directora que tenga por oficio encaminar á todos los socios á un fin común y conservar prudentemente los elementos de cohesión, que en una sociedad religiosa consiste en la doctrina y culto. De aquí se deriva en la Iglesia católica una triple autoridad, *disciplinar, dogmática, cultural.*»

P. *¿De dónde coligen la naturaleza y los derechos de la autoridad?*

R. «La naturaleza de esta autoridad se ha de colegir de su origen, y de la naturaleza los derechos y obligaciones.»

P. *¿Qué dicen los teólogos modernistas de la autoridad de la Iglesia en las pasadas edades?*

R. «En las edades pasadas fué error vulgar que la autoridad venía de fuera á la Iglesia, esto es, inmediatamente de Dios, y por eso con razón se consideraba como *autocrática*.

P. *¿Y hoy día?*

R. «Tal creencia ahora ha envejecido. A la manera que se dice que la Iglesia nace de la colectividad de las conciencias, así igualmente la autoridad procede vitalmente de la misma Iglesia.»

P. *¿La autoridad de la Iglesia está sujeta, pues, según los teólogos modernistas, á la conciencia colectiva?*

R. Si, «la autoridad, lo mismo que la Iglesia, brota de la conciencia religiosa, á la que, por tanto, está sujeta.»

P. *Y si la Iglesia desprecia esa sujeción ¿qué resulta según esa doctrina?*

R. «Si desprecia esa sujeción obra tiránicamente.»

P. *Pero ¿no equivale eso á querer establecer en la Iglesia el poder democrático?*

R. «Vivimos ahora en una época en que el concepto de la libertad ha alcanzado su mayor altura. En el estado civil la conciencia pública introdujo el régimen popular. Pero una, como la vida, es la conciencia en el hombre. Pues si no se quiere excitar y fomentar la guerra intestina en las conciencias humanas, tiene la autoridad eclesiástica el deber de usar de las formas democráticas.»

P. *Y si la Iglesia no se doblega á usar de esas formas que le quiere imponer la doctrina modernista ¿qué le amenaza á ella y á la religión?*

R. «Si no las usa—dicen los modernistas,—le amenaza

za la destrucción. Loco, á la verdad, sería quien pensara que en el concepto de la libertad que hoy florece, pudiera hacerse alguna vez cierto retroceso. Estrechado y acorralado por la violencia, se extenderá con más fuerza, deshechas Iglesia y religión juntamente.»

P. ¿Qué buscan, en conclusión, los modernistas, conforme á sus ideas?

R. «Así discurren los modernistas, quienes se entregan, por lo tanto, de lleno á buscar medios para conciliar la autoridad de la Iglesia con la libertad de los creyentes.»

(Continuará)

## CÆREMONIALE PAROCHORUM

DE LITURGICIS FUNCTIONIBUS QUÆ PLURIES IN ANNO OCCURRERE POSSUNT

### CAPUT I

De psalmodia in genere et in specie

### ARTICULUS IV

De vesperis cantatis cum trium clericorum assistentia, ac plurimorum interventa; et quum in altari expositum invenitur ss. Sacramentum

DE VESPERIS CANTATIS CUM TRIUM CLERICORUM ASSISTENTIA

(Continuatio)

34. 1. Altare paratum sit supellectili coloris officii; et si post vesperarum cantum ss. Sacramenti expositio locum habeat, nulla adest ratio mutandi colorem; excipe si vesperae cantantur in paramentis nigris, vel vesperas inter et benedictionem nulla adsit unio; in quibus duobus casibus, altaris ac celebrantis paramenta albi coloris sint oportet, etiamsi functio coram ss. Sacramento fiat in honorem mysterii aut sancti alium colorem requirentis.

2. Quum secundo pulsantur campanae, clericus caeremoniarius suum choralem habitum assumit; se dein ad altare confert, e quo tabellas pro *Gloria, Credo* etc. removet una cum tobaleae operimento; et si post vesperas ss. Sacramenti benedictio danda sit, bursam cum corporali ac tabernaculi clavicula apud candelabra, in cornu evangelii, supra mensam ponit, et supra thronum palam. In presbyterio, apud cornu epistolae, scabellum pro celebrante ac legile parat, serico panno coopertum, si possibile est, coloris officii. In sacristiam redit, ac tertio campanam pulsat; dum celebrans aliquantulum orat, et clerico thuriferario juvante, paramenta sumit. Post haec caeremoniarius iterum ad altare se confert, et super abacum ostensorium, velum humerale atque orationum tabellam ponit; postea quatuor accendit candelas, signumque campanula dabit a monendum populum.

3. Celebrans superpelliceo tantum ac pluviali indutus, ad altare incedit, praecedentibus caeremoniario et thuriferario cum candelabris (1).

4. Cum ad altare pervenerit, celebrans caput discoperit, ac biretum ante pectus tenens, cum clericis debita facta genuflexione, ac genibus flexis in infimo gradu, orationem *Aperi, Domine*, dicit. Clerici interim, depositis candelabris ad latera altaris, ad celebrantem revertuntur. Expleta oratione, celebrans una cum clericis surgit, iterum genuflexionem altari facit, et se ad dexteram vertens, ad scamnum cum iisdem pergit; ubi *Pater* et *Ave* dicit, ac postea *Deus, in adjutorium*, primamque antiphonam intonat.

5. Ad verba *sede a dextris*, celebrans sedet, atque

(1) Officium ceroferariorum in sequenti instructione specialiter pertractatur.

biretum a caeremoniario accipit, qui cum socio in appositis scamnis sedet. Antiphonas, hoc in casu, caeremoniarius intonabit, et ceroferarius psalmos, caput toties quoties discooperiens, ac surgens et accedens in medium. Celebrans caput detegit, tantum quum ei signum dabitur.

6. Psalmorum cantu peracto, celebrans surgit por lectione capituli; hymnoque intonato, erectus manet, donec antiphonam ad *Magnificat* intonaverit; sedet postea, et surgit dum praedictum canticum intonatur; quo tempore in presbyterium thuriferarius cum thuribulo iterum ingreditur, qui sub ultimi psalmi fine inde exierat, scilicet post candelabrorum accensionem. Thuriferarius versus latus epistolae pergit; ad ejus dexteram sistit; celebrans autem et caeremoniarius ad altare se conferunt. Deinde omnes simul ad imam altaris partem debitam faciunt reverentiam et suppedaneum ascendunt.

7. Celebrans altare osculatur ac thus imponit. Caeremoniarius naviculam a thuriferario accipit, et consuetis osculis cochlear celebranti offert, dicens *Benedicite*, etc. Navicula thuriferario reddita, thuribulum accipit, et more solito celebranti tradit, ad ejus dexteram manens, eique pluvialis extremitatem sustinens; dum thuriferarius, navicula ad abacum deposita, ad sinistram eadem ratione vadit, quin debitam in medio altari genuflexionem omittat.

(Continuabitur).



# LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año VII. Vol. VII. Junio 15 de 1912. Números 11 y 12

## SEIS SERMONES SOBRE EL ESPIRITISMO

POR A. V. MILLER, O. S. C.

I

*Habiendo Dios hablado en otro tiempo muchas veces y en muchas maneras a los padres por los profetas, en estos postreros días nos ha hablado por su Hijo.*

Hebre. 1, 1, 2.

*Toda escritura divinamente inspirada es útil para enseñar... para instruir en la justicia; para que el hombre de Dios sea perfecto y esté prevenido para toda buena obra.*

II Tim. III, 16.

*Si alguno enseña otra cosa y no abraza las sanas palabras de Nuestro Señor Jesucristo... apártate de los tales.*

I. Tim. VI, 3 y 5.